EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : **Jazmín María Molinas**
Responsable de UOC

Fecha : 15 de junio de 2018

Ref. : **Contratación Directa N° 09/2018 para la Construcción de 1 SS.HH. para la EM en la Escuela-Colegio N° 552 John F. Kennedy – ID N° 349187**

Unidad Operativa de Contrataciones

Conforme a lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º, inciso 09 del Dto. Reglamentario No. 21.909/03, se eleva informe de evaluación en los términos que siguen:

Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

1. **Acto de Apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 13 de junio de 2018, a las 08:00 horas, ocasión en la que se presentaron dos firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: **AGRO GANADERA Y COMERCIAL SANTA RITA S.A.,** con una oferta económica de **Gs 90.009.180.-** (Guaraníes noventa millones, nueve mil, ciento ochenta) **y FANN S.A.,** con una oferta económica de **Gs 90.363.300.-** (Guaraníes noventa millones, trescientos sesenta y tres mil, trescientos), verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe en lo pertinente.

2. **Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"**

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con las ofertas recepcionadas a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la construcción de 1 sanitario en la Escuela-Colegio Nº 552 John F. Kennedy de esta ciudad, a fin de que la institución pueda contar con dicha infraestructura en la brevedad, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.

3. **Solicitudes y Aclaraciones**

FANN S.A.: se le ha solicitado certificado de origen nacional, siendo emplazado por el término de 1 (un) día hábil. Los documentos faltantes y/o explicaciones pertinentes no fueron presentados.

4. **Correcciones Aritméticas**

No se realizaron correcciones aritméticas.

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Jazmín María Molinas
Responsable U.O.C.

5. **Requisitos Básicos y su Cumplimiento**

DOCUMENTOS SUTANCIALES SOLICITADOS	OFERENTES (Documentos presentados)			
	AGRO GANADERA Y COMERCIAL SANTA RITA S.A.		FANN S.A.	
Formulario de Carta/Oferta.	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	Cumple		Cumple	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Cumple		Cumple	

Que, tras el cotejo de cada uno de los recaudos sustanciales, esta UOC concluye que los oferentes, **CUMPLEN** con la documentación sustancial, por lo que resultan comparables técnica y económicamente.

6. **Agrupación de las ofertas**

Oferta Económica en orden de menor a mayor según sus montos:

AGRO GANADERA Y COMERCIAL SANTA RITA S.A.	FANN S.A.
90.009.180	**90.363.300**

Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante.

7. **Cumplimiento de otros requisitos**

Análisis de Documentos Formales. Capacidades.

Se examina la única oferta comparable técnica y económicamente, a fin de someterla a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de las propuestas de estas firmas ameritan las siguientes inferencias:

- **CAPACIDAD LEGAL:** Se han verificado todos los requerimientos relativos a la Capacidad legal. **CUMPLE.**
- **CAPACIDAD FINANCIERA:** Se han verificado que el oferente posee la capacidad financiera requerida en las bases concursales. **CUMPLE.**
- **CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:** El oferente ha declarado bajo fe de juramento que cuenta con los equipos requeridos en las bases concursales: **CUMPLE.**
- **EXPERIENCIA:** Con relación a este factor se concluye que el oferente ha demostrado cumplir con toda la experiencia exigida en las bases de la contratación, según facturas, contratos y sus respectivos códigos de contratación: **CUMPLE.**

8. **Recomendación de adjudicación (Art. 28 - Ley 2051/03)**

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **AGRO GANADERA Y COMERCIAL SANTA RITA S.A.,** con una oferta económica de **Gs 90.009.180.-** (Guaraníes noventa millones, nueve mil, ciento ochenta).

Es mi informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

JAZMIN MARÍA MOLINAS
Responsable de UOC